

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 3 de Enero.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 4.

Habiendo terminado el 31 del mes de Diciembre próximo pasado el período de ampliación de los presupuestos del último ejercicio, en cuya fecha debían quedar definitivamente cerrados, prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios procedan en todo el presente mes de Enero á formar el presupuesto adicional al del ejercicio actual, remitiéndole á este Gobierno con su copia, liquidaciones del año cuyo período queda terminado, y cuantos documentos sean necesarios para su justificación, así como el presupuesto refundido, á los efectos del art. 150 de la vigente ley municipal.
Santander 4 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

SECCION DE FOMENTO.

Circular núm. 2.

El Ilmo. Sr. Director general de

Obras públicas me dice con fecha 22 de Diciembre último lo que sigue:

«Vista una instancia de D. Pablo Cornillon, vecino de París, esta Dirección general ha acordado autorizarle para que en el término de un año pueda verificar los estudios de un tranvía del Astillero al puerto y plaza de Santoña, pero entendiéndose que por esta autorización no se le otorga derecho alguno á la concesión de esta línea, ni á indemnización de ningún género, y que el peticionario tiene que sujetarse, respecto á indemnización de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades, á lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 3 de Enero de 1881.—Ricardo Villalba.

Circular núm. 3.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 22 de Diciembre último lo siguiente:

«Con esta fecha se dispone la publicación del siguiente anuncio en la Gaceta de Madrid: D. Pablo Cornillon, vecino de París, en concepto de Delegado del Consejo de Administración de la compañía de Santander para el ensanche de la ciudad, ha presentado un proyecto de tranvía de Santander al Astillero, acompañando la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 del reglamento para la ejecución de la ley de ferro-carriles, se fija el plazo de treinta días, que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presentada.»

Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que disponga la publicación del presente anuncio en el Boletín de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á los efectos que se indican en la preinserta orden.

Santander 3 de Enero de 1881.—Ricardo Villalba.

AGUAS Y PUERTOS.

D. Ricardo Villalba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Alberto Gutier-

rez Velez, vecino de esta ciudad, ha solicitado establecer unos baños flotantes en este puerto, sitio entre la escalerilla del muelle de la Union y el ángulo saliente de Puerto-chico, con el carácter de provisionales.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín oficial á fin de que los que se crean interesados produzcan las oportunas reclamaciones en el preciso término de 15 días, á cuyo efecto se hallará de manifiesto la indicada solicitud en la Sección de Fomento de esta provincia.

Santander 4 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

CONTADORIA.

Acordado el pago de los intereses del primer semestre de acciones de carreteras provinciales, correspondiente al ejercicio de 1877 á 1878, vencido en 1.º de Noviembre de 1877, se anuncia que queda abierto el mismo en la Depositaria de esta Diputación el día veinte del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 4 de Enero de 1881.—El Presidente, Evaristo del Campo.—El Contador, Antonio María Coll y Paig.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del dia 6 de Agosto de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la

mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Admitir á Francisco Llaño Gutierrez, núm. 1.º del Ayuntamiento de Comillas en el reemplazo del año actual, á cuenta del cupo del mismo Ayuntamiento y reemplazo, por haber acreditado hallarse sirviendo como voluntario de la Armada.

Acoger en el hospital de San Rafael al pobre septuagenario Andrés Poña, vecino de Santoña; y en la Inclusa provincial al niño Alejandro Félix García, hijo natural de Rosario García, por hallarse desamparado á causa de haber fallecido la madre; sin perjuicio de dar cuenta, en su día, de ambos acuerdos á la Excm. Diputación provincial.

Se acuerda igualmente informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede declarar que la Real compañía Asturiana tiene necesidad de ocupar varios terrenos en el Ayuntamiento de Reocina para la explotación de sus minas, y que debe darse al expediente el curso legal que le corresponde.

Que procede la devolución de la cantidad con que redimió su suerte de soldado el mozo Joaquín de la Maza Samperio, núm. 17 del Ayuntamiento de Villacarrido en el reemplazo de 1877.

Que debe ordenar el embargo de los bienes de doña Ramona Helguera por la responsabilidad de soldado de su hijo Desiderio Sancibrian, núm. 6 del Ayuntamiento de Piélagos en el reemplazo de 1879.

Que debe desestimar el recurso de D. Emilio Rodríguez Sierra contra un acuerdo de la Junta municipal de Castañeda relativo al nombramiento de Médico titular.

Que se ha acordado recoger en el hospital de San Rafael, hasta que se resuelva sobre su ulterior destino, al individuo puesto á disposición del Gobierno de su cargo por el Alcalde de Rivamontán al Mar y que fué extraído semi-ahogado de la ría de Barseyo.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

2.º TRIMESTRE DEL AÑO 1880-81.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos dados.	Fecha de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.
5	D. Miguel Obeso y Olmo.	Reinosa.	Dos tierras y dos prados.	Clero: beneficio las Quitanillas.	8613 á 8616.	Reinosa.	Uno el 2.º	29 Agosto 1880.	156 45	En el núm. 36 del día 11 de Agosto de 1880.	En el día 9 de Octubre de 1880.	
6	» Tomás Rodriguez.	Valdeprado.	Dos tierras y un prado.	Id. Convento Santa M.ª de Agullar	2312 á 2314.	Valdeprado.	Id. el 11.	3 Setiembre id.	25 12	En el núm. 55 del día 3 de Setiembre de 1880.	En el día 11 de Octubre de 1880.	Devueltas al comprador por haber satisfecho sus descubiertos.
7	» Elias Morante.	Uznayo.	22 prados y 2 tierras.	Id. Iglesia de Uznayo.	787 á 810.	Polaciones.	Id. el 5.º	Id. id. id.	312 50	Id. id.	Id. id.	Id. id.
8	» Vicente Ruiz Fernandez.	Ucieda.	46 prados.	Id. Cofr.ª de Veracruz de Ucieda.	324 á 369.	Ruente.	Id. el 10.	9 id. id.	67 75	Id. id.	Id. id.	Id. id.
9	» Sotero Gutierrez.	Terres.	14 prados y 6 tierras.	Id. Cofr.ª de Animas de Oreña.	5203 á 5222.	Torrelavega.	Id. el 10.	11 id. id.	22 50	Id. id.	Id. id.	Id. id.
10	» Juan Gonzalez Carrancaja.	Tejo.	5 prados y una tierra.	Id. Cofr.ª de Animas del Tejo.	6252 á 6257.	Valdáliga.	Id. el 10.	2 id. id.	8 75	Id. id.	En el día 12 de Octubre de 1880.	
11	» Miguel Perez Lamedrid.	Lamadrid.	4 prados y una tierra.	Id. Iglesia de Lamadrid.	6644 y 6645 y 8274 á 8276.	Idem.	Id. id.	12 id. id.	28 72	Id. id.	Id. id.	Id. id.
12	» Tomás Calderon.	Toñanos.	2 prados y 11 tierras.	Id. Beneficio de Oreña.	5453 á 5465.	Alfoz de Lloredo.	Id. id.	Id. id. id.	25	Id. id.	Id. id.	Id. id.
13	» Luis Ezquerra.	Villaescusa.	4 prados y 3 tierras.	Id. Beneficio de Parbayon.	8079 á 8082.	Villaescusa.	Id. id.	22 id. id.	176 40	Id. id.	Id. id.	Id. id.
14	» Maximino de los Rios.	Sopeña.	15 prados.	Id. Iglesia de Abanillas.	6695 á 6709.	Cabuerniga.	Id. id.	Id. id. id.	47 25	Id. id.	Id. id.	Id. id.
15	» Juan José Garcia del Corral.	Mataporquera.	6 prados y 13 tierras.	Id. Iglesia de Mataporquera.	4859 á 4862, 4864 y 4872 á 4885.	Valdeolea.	Id. el 14.	20 Octubre id.	312 50	En el núm. 80 del día 4 de Octubre de 1880.	En el día 2 de Noviembre de 1880	Id. id.
16	» Francisco Alvarez.	Revilla.	3 tierras y 3 prados.	Id. Animas de Revilla.	6244 á 6249.	Camargo.	Id. el 10.	6 id. id.	40 50	Id. id.	Id. id.	Id. id.

18	Francisco del Campo. Potés.	22 tierras, 7 prados y 4 viñas.	2728, 2729 y 6385 a 6411.	San Vicente de la Barquera.	Id. id.	7 id. id.	137 75 id. id.	Id. id.
19	Emilio Gonzalez Escandon. Pesues.	6 prados.	1528 a 1560.	Potes.	Id. el 15.	2 id. id.	102 50 id. id.	En el día 7 de Diciembre de 1880 id. id.
20	Fernando Bolibar. Selien.	Un terreno.	6376 a 6381. Propios de Selien. 1012.	Val de S. Vicente. Marina de Cudayo.	Id. el 10. Id. id.	19 id. id. 26 id. id.	11 25 id. id. 1.300 50 id. id.	Id. id. Id. id.

Importan los anteriores descubiertos, pesetas. Han sido satisfechos de los mismos, pesetas.

Total de descubiertos que se quedan a denario, pesetas.

2778	14
1312	44
1465	70

NOTA La finca incluida en el estado trimestral de 31 de Marzo último con el número 38, anunciada su venta en quiebra, fué sobastada y se halla pendiente de su adjudicación por la superioridad. La incluida en el estado del tercer trimestre del año económico de 1878 a 79 de fecha 31 de Marzo de 1879 señalada con el núm. 11, se halla así bien pendiente de la resolución de la superioridad sobre si se ha de anunciar su venta en quiebra ó no en virtud de la consulta hecha por esta Administración económica con fecha 26 de Julio del mismo año. Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia en conformidad a lo prevenido en el art. 36 de la Instrucción de 13 de Julio del 1878, dada para llevar a efecto la ley de 13 de Junio del mismo año. Santander 31 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—El Jefe económico, *Manuel Gutierrez del Cañizo*.—El Tenedor de Libros, *Francisco P. de Lesaca*.

REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Diciembre de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.		
21	4	2	3	1	1	4	1	1	2	1	3	1	5	
22	3	4	7			7	2	1	3			3	10	
23	2	1	3	1	1	4	1	1				1	5	
24	3	0	3			3							3	
25	1	2	3			3							3	
26	9	0	9			9							9	
27	3	2	5			5							5	
28	2	5	7	1	1	8							8	
29	3	1	4			4							4	
30	4	3	7			7							7	
31	2	3	5	1	1	6							6	
	24	38	62	1	3	4	63	4	1	5		5	71	

Santander 1.º de Enero de 1881.—El Juez Municipal, Nicolás de la Caveda.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Diciembre de 1880.

Días.	CANONICOS.				TOTAL.	CIVILES.				TOTAL.	TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		
21											
22	1				1						1
23											
24	1				1						1
25			1		1						1
26											
27	2				2						2
28											
29			2		2						2
30											
31	1	1		1	3						3
	5	1	3	1	10						10

Santander 1.º de Enero de 1881.—El Juez Municipal, Nicolás de la Caveda.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Diciembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1		2	2		1	3	5
22		1	1	2	1	2		3	5
23	1	2		3				3	3
24	2			2			1	1	3
25	1	1		2				2	2
26	2	1		3	2		1	3	6
27	2	3		5	1		2	3	8
28	1	1		2	2		2	2	4
29	1	1	1	3	1		1	2	5
30	1	1		2	1	1		2	4
31	2			2	3	1		4	6
	14	13	2	29	13	4	6	23	51

Santander 1.º de Enero de 1881.—El Juez Municipal, Nicolás de la Caveda.

Administracion principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion por insuficiente franqueo ó mala direccion, comprensivas hasta el dia de la fecha.

Núms.	Nombres.	Direccion.
132	D. Teodoro Perez	Madrid.
133	José Queipo Avello	Oviedo.
134	Antonio Diego	San Sebastian.
135	Ciriaco Otero y Ruiz	Idem.
136	Lino de Zuazo	Perales del Puerto.
137	Saturnino Pascua	Liérganes.
138	Cirilo Torre Regules	Jibaja.
139	D. ^a Manuela Deza	Suances.
140	Gabriela Alonso	Mancilla de las Mulas.

Santander 2 de Enero de 1881.—El Administrador principal, Rafael Jover.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. GENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Marcelino Aparicio de la Rosa en nombre de doña Dionisia Martínez, y consortes, contra D. Antonio Martínez Díez, se saca á pública subasta ciento veinte y ocho toneladas de mineral blanda situadas en el puerto de Unquera, tasado en cincuenta y cinco pesetas la tonelada de mil kilogramos; para cuya subasta se ha señalado el día quince del próximo mes de Enero y hora de las diez y media de su mañana, en la sala de audiencia de este mi Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

Dado y firmado en Santander á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Genon Bombin.—P. M. de S. S.^a, Filiberto Miegimolte.

LICENCIADO DON SANTIAGO GERVASIO HERRERO, Regente de la jurisdiccion ordinaria de este partido.

Por la presente requisitoria se cita en forma, llama y en plaza á Diodoro Osona y Tormo, vecino de la ciudad de Valencia, bautizado en la parroquia de San Juan en uno de los meses de Julio á Setiembre de mil ochocientos cincuenta, que ha estado avocinado toda su vida en Montaverber y domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera, y cuyo paradero en el dia se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde su última insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para prestar declaracion de inquirir en causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre injurias graves al Sr. Juez de primera instancia de expresado San Vicente de la Barquera, con prevencion que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares, á los agentes de la policia judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero del Diodoro Osona y Tormo, y caso de ser habido procedan á su captura, prision y segura conduccion á la cárcel de este partido, siendo sus señas las siguientes:

Señas del procesado.

Edad de treinta años, casado, de-

pendiente de comercio, le fué expedida cédula por la Alcaldía de San Vicente de la Barquera en veintinueve de Setiembre último, señalada con el número ciento catorce de orden, estatura buena, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color triguieño; viste pantalon y chaqueta estrecho, sombrero hongo, y no tiene señas particulares.

Dado en Torrelavega á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Santiago G. Herrero.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

D. MANUEL GOYANES SANJURJO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se convoca á junta á los acreedores del concursado don Maximino Cardona Carranza, vecino de esta villa, para que acuerden la manera en que los bienes no vendidos hayan de adjudicarse, y cuya junta tendrá lugar en este Juzgado el dia veintidos de Enero próximo á las doce de su mañana.

Dado en Laredo á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Manuel Goyanes.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENDA DE BUFETE

Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE 1881, CON NOTICIAS, GUIA DE MADRID Y EL CALENDARIO COMPLETO.

Esta Agenda presta á todos grandes servicios y está ya tan generalizada por toda España que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas tanto particulares, como de comercio.

Las mejoras, son: 1.^o En la parte material, la encuadernacion en tela á la inglesa al mismo precio que la obra encartonada. 2.^o Tarifa del impuesto de consumos y arbitrios municipales que da de regir durante el año económico de 1880 á 1881.—Arbitrios municipales sobre licencias de construccion, fontanería y alcantarillas, cajones de plazuelas, coches, carros de transporte, canchales, puntales, puestos públicos, etc., etc.—Nueva tarifa de telégrafos.—Nueva tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Advertencia importante.—El certificado de cada paquete, así como el franqueo, son de cuenta del comprador; los señores que deseen (bajo su exclusiva responsabilidad) recibirlo sin

certificar, deberán indicarlo así cada vez que hagan un pedido; de lo contrario irá certificado. Esta casa no responde más que de lo que certifica.

Precio.—En tela á la inglesa, en provincias, 2,50 pesetas.

El certificado de cada paquete hasta 10 kilos se paga aparte y cuesta 1 peseta.

C. Bailly Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, sirve los pedidos.

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de

venta colecciones completas del *Boletín oficial* del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA, Calle de Carbejal, núm. 4.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Cafés muy superiores

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

TES

NAPOLITANAS Y BOMBONES

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13.

OFICINAS. Palma Alta, n.º 8.

MADRID.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

14

Jarabe y pasta de Pierre Lamouroux.

Recomendado especialmente por los medicos para curar las afecciones del pecho, constipados, catarros, bronquitis, etc.

DEPÓSITO GENERAL: 45, rue Vauvilliers, Paris.

Depósitos en todas las buenas farmacias. En Madrid, por mayor, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31; Alcaraz y Garcia, Ulzorrum Angulo y compañía.

DESCONTIAR DE LAS FALSIFICACIONES.

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO.

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C.^a en Merxem-les-Anvers (Bélgica).—En Madrid, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31.

Depósito en Santander: D. Dionisio Erasun Salgado.

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione, 2, en Paris; Único Proprietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general, etc., y para fortificar á los niños endeblez y delicados; es dulce y fácil de tomar. Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones imaginadas por la especulacion para reemplazar el aceite natural so pretexto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo á la ley Española).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales Boticas y Droguerías. MADRID: La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

